



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **947** DE

(**25 ABR 2017**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: "Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: "Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios".

Que teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de enero a abril de 2017, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo Edgar Mauricio López Lizarazo.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8517 del 25 de enero de 2017, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales del periodo comprendido entre mayo y agosto de la vigencia 2016, en consecuencia, se abona en la cuenta del titular como se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ENERO	FEBRERO	MARZO	MARZO	ABRIL	VALOR TOTAL
		25/01/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	15/02/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	15/03/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	24/03/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	19/04/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	
EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 1.844.293
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	19,445,050	\$ 368.859	\$ 368.859	AUSENTE	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 1.475.434
ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR	13,354,162	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 1.844.293
JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ	79,280,730	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 1.844.293
MARCO FIDEL ZAMBRANO MURILLO	19,459,697	AUSENTE	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 1.475.434
JOSÉ REINALDO GARCIA GONZALEZ	19,466,536	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	AUSENTE	\$ 368.859	\$ 1.475.434
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	1,022,931,498	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 1.844.293
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ.	79,136,964	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 1.844.293
TOTAL PAGO							\$13.647.765

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los
Rector,

25 ABR 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho Vicerrectora Administrativa y Financiera.
Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.